

QUINTERO, 01 AGO. 2017

**VISTOS:**

1. Memorandum N° 61 de fecha 26 de julio de 2017, emitido por el Depto. de Asesoría Jurídica dirigido al Depto. de Administración y Finanzas, en el cual solicita se proceda al pago de los servicios prestados por don Rodrigo de la Iglesia, Biólogo con especialidad en Bioprocesos y Doctor en Ciencias Biológicas con mención en Genética Molecular y Microbiología.
2. Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que según consta en el Memorándum N°61 de fecha 26 de julio de 2017, da cuenta que, los servicios fueron prestados a entera conformidad por parte del Sr. Rodrigo de la Iglesia, en lo que respecta al informe pericial relativo al daño ambiental provocado en la bahía de Quintero por derrame de hidrocarburos ocurrido el día 14 de mayo de 2016, dicto el siguiente:

**DECRETO**

1. **AUTORIZÁSE** el pago de los servicios profesionales contratados a don Rodrigo de la Iglesia Cabezas, Rut [REDACTED] por la suma única y total de \$2.664.600.- (dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesos), correspondiente a un informe pericial relativo al daño ambiental provocado en la bahía de Quintero por derrame de hidrocarburos ocurrido el día 14 de mayo de 2016, en el marco de la demanda por daño ambiental presentada por la Municipalidad contra ENAP Refinerías S.A., ante el Segundo Tribunal Ambiental, Rol D-29-2016.
2. **IMPUTESE** el gasto al presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secretaria Municipal
  - 3.- Administración y Finanzas
  - 4.- Asesoría Jurídica
- MCP/YGS/LAO/jcf